Cartagena de Indias, 27 de junio de 2023

Señora:
**ELIANA ORTIZ QUINTERO**
**Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.062.876.402**
**Representante Legal**
**FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAIS**
**NIT No.: 900634840-6**

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA MC-0002-OAGRD-2023**

**VALOR OFERTA: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($33.801.511,32).**

Respetado Señora:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 y por lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado, con respecto a la invitación publica No. MC-0002-OAGRD-2023, **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes **JURÍDICOS, ECONOMICOS Y TÉCNICOS** exigidos, por tanto, a través de la presente se le comunica la aceptación de la oferta.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que en esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda enumerado de la siguiente manera: **MC-0002-OAGRD-2023**.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, en los estudios previos y en los términos de referencia.

Los términos generales de la descripción contractual del presente contrato son las siguientes:

1. **OBJETO:**

**"CONTRATAR KITS DE COCINA COMO AYUDA HUMANITARIA NO ALIMENTARIA PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS Y SITUACIONES DE RIESGO PRESENTADAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y BRINDAR AYUDA A LA POBLACION EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONTROL DE LOS RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO DE CARTAGENA DE INDIAS."**

**1.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR SON LAS SIGUIENTES:**

| PRODUCTO | CANTIDAD POR KIT | CANTIDAD DE KITS A ENTREGAR |
|---|---|---|
| Olla No. 24 en Aluminio con tapa | 1 UNIDAD | 400 |
| Chocolatera en Aluminio de 2 litros | 1 UNIDAD | |
| Platos Hondos Grandes de Plásticos | 5 UNIDADES | |
| Pocillos Chocolateros Grandes de Plásticos | 5 UNIDADES | |
| Cucharas en Acero Inoxidable Grandes | 5 UNIDADES | |
| Cuchara grande en Acero Inoxidable | 1 UNIDAD | |
| Distribución | 1 UNIDAD | |

**1.1.1. Características de los productos**



Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

- **Productos metálicos:** Todos los cubiertos deben ser en acero inoxidables, y platos y tazones deben ser en aluminio
- **Productos de plástico:** Todos los productos de plásticos (cubos, taza, bidones, recipientes para el agua, etc.) deben ser material de plástico adecuado para uso de alimentario.

**1.1.2. Especificaciones del empaque:**

**Empaque tipo caja de cartón corrugado.**

Dimensiones. Ancho: 30 cm X Alto 23.2 cm X Profundo: 30 cm.

Impresión a dos tintas (Azul: C: 95 M:98 Y: 40 K: 8 Amarillo C: 17 M:22 y Y: 92 K: 0), sobre fondo blanco.

**Arte y dimensiones**

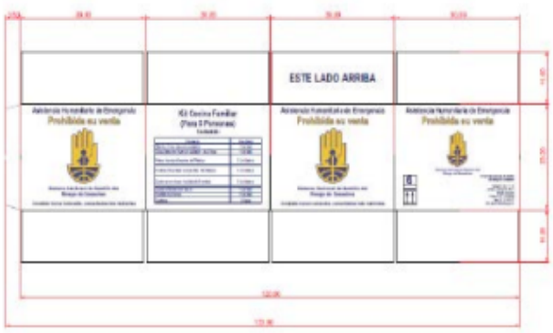
**CADA KIT DEBE VENIR ARMADO EN CAJA DEBIDAMENTE SELLADA Y RESISTENTE, CON EL SIGUIENTE MENSAJE: KIT DE AYUDA HUMANITARIA PROHIVIDA SU VENTA- CON LOS LOGOS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA U EL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO.**

Salvemos Juntos a Cartagena

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

## AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA PROHIBIDA SU VENTA

**Las dimensiones y Arte de la caja deberán tomar como referencia el indicado en el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de la siguiente manera:**




## 2. CONDICIONES DEL CONTRATO.

Las condiciones, clausulas especiales y demás información que se consignaron en la Invitación Pública son parte integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones que la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres determino pactar.

## 3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se estipula un tiempo de ejecución de un (1) mes a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Su ejecución empieza a partir de la suscrición del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista

**Nota de Advertencia:** El contratista deberá legalizar y ejecutar el contrato en los plazos improrrogables establecidos.

## 4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** almacén de la Alcaldía de Cartagena ubicada en el barrio Bosque sector San Isidro Diagonal 22 #53-25.

## 5. VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado de la contratación se fija por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($33.801.511,32)** incluido IVA, este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del contrato, del Presupuesto de Gastos de inversión de la vigencia 2023 Rubro Presupuestal 2.3.4503.1000.2020130010033 1.2.1.0.00-001 ICLD "Control de los Riesgos en Nuestro Territorio Cartagena de Indias".

## 6. FORMA DE PAGO

El Distrito de Cartagena pagará al contratista, el valor que corresponda a las cantidades efectivamente adquiridas durante la ejecución del contrato, en un (1) único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, al realizar la entrega y ejecutadas a satisfacción del DISTRITO todas las obligaciones contractuales, previa entrega de un informe final descriptivo de las actividades, Certificado de Cumplimiento de las obligaciones expedido por el supervisor designado, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y paz y salvo o exentos con seguridad social y parafiscales, (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato adicional.

De igual forma se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura y documentos para pago, de acuerdo a los lineamientos solicitados por el Distrito.
- Certificado de ingreso a almacén.
- Certificado a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe del supervisor donde se especifiquen las actividades adelantadas para el pago previa revisión y visto bueno de adquisiciones.

El valor del contrato corresponderá a la suma de la propuesta seleccionada como la más favorable para la entidad. El valor de la oferta deberá será a todo costo, es decir, deberá considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. En ningún momento podrá sobrepasar el presupuesto oficial destinado para este contrato.

## 7. REGIMEN DEL CONTRATO

El contrato se sujetará integralmente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

## 8. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el Contrato Celebrado, en el que se entienden incorporadas las condiciones de la invitación, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, aprobación de la póliza y posterior suscripción de la respectiva acta de inicio.

## 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 9.1. OBLIGACIONES

El contratista se obliga a entregar oportunamente y en las condiciones que establezca el Supervisor, los bienes objetos de este contrato, sin perjuicio que se considere indispensable variar y/o aclarar las especificaciones de los bienes, y además se obliga a:

#### 9.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
2. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
3. Suscribir Acta de inicio conjuntamente con el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
4. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, invitación y la propuesta.
5. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
6. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
7. Hacer uso adecuado exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.
8. Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presentan en la ejecución.
9. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y cualquier aspecto técnico.
12. Presentar informe de ejecución contractual y aquellos que le sean solicitados por el supervisor.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Distrito por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

15. Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación.

16. Las demás inherentes al objeto y su naturaleza y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

17. Incluir dentro de la propuesta económica el valor de los insumos, productos, mantenimiento y servicios descritos en la oferta.

18. Presentar con la factura o cuenta de cobro la totalidad de los soportes exigidos.

19. Mantener fijos durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la propuesta.

20. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

21. Mantener durante la ejecución vigente las garantías exigidas.

22. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

23. Rendir y elaborar los informes y conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

24. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DISTRITO.

25. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

26. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta para la presentación de cada una de las cuentas de cobro durante la ejecución y también para la liquidación del contrato.

27. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias del medio ambiente, seguridad industrial y sanitaria e higiene, descritas en la Ley 9 de 1979, decretos que la reglamenten, adicionen o modifiquen, y junto con las Normas Técnicas Colombianas aplicables.

### 9.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a entregar oportunamente y en las condiciones que establezca el Supervisor, los bienes objetos de este contrato, sin perjuicio que se considere indispensable variar y/o aclarar las especificaciones de los bienes, y además se obliga a:

1. Cumplir con el Objeto del contrato.

2. Hacer entrega real y material de los elementos en perfectas condiciones de acuerdo a las especificaciones establecidas.



Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

3. Los kits de cocina deberán ser entregado en la fecha y en el lugar designado por el supervisor del contrato, de acuerdo con el plazo de ejecución.

4. El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en la oferta.

5. Cumplir con las condiciones económicas y comerciales presentadas en su propuesta.

6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias del medio ambiente, seguridad industrial y sanitaria e higiene, descritas en la Ley 9 de 1979, decretos que la reglamenten, adicionen o modifiquen, y junto con las Normas Técnicas Colombianas aplicables.

7. En caso de mala calidad o daño total o parcial en los bienes entregados, el contratista deberá remplazar estos elementos por otros de las mismas características y en buen estado en un término no superior a DOS (2) días hábiles, so pena hacerse efectivas las garantías y demás sanciones contempladas en el contrato.

8. Realizar los cambios de los elementos con inconsistencias o enviar los elementos no recibidos a satisfacción por el supervisor, dentro los DOS (2) días hábiles siguientes a su solicitud.

9. Presentar en el plazo establecidos en las obligaciones contractuales, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

10. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

11. Rendir y elaborar los informes y conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DISTRITO.

13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

15. El contratista deberá presentar antes a petición del supervisor un informe que contenga información sobre la entrega de kits de cocina, donde describa la fecha en la que fueron entregados y sus respectivos soportes.

16. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.



Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

17. Soportar el capital de trabajo requerido para atender la adquisición de elementos de emergencia necesarios en la sede principal del contrato.

18. Cumplir con todos los requisitos de fondo y forma establecidos en la convocatoria.

19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

20. Las demás inmersas en la normatividad que rige la presente Invitación Publica o las estipuladas en el contrato que le correspondan.

Son obligaciones por parte de la Entidad contratante:

1. Pagar el precio en los términos convenidos en el contrato.
2. Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato.
3. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

## 10. SUPERVISIÓN

Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.

La supervisión estará a cargo del ***Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 59 (Gestión del Riesgo)***; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

### 10.1. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

1. Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato.
2. Revisar y aprobar las cuentas que presente el CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
3. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACCION A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSION previstos en la ley 100 de 1993 y la cotización mensual de los mismos.
4. Elaborar la certificación de recibidos a satisfacción de los bienes suministrados.
5. Recibir los bienes suministrados y evaluar su calidad.
6. Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato.
7. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.

## 11. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, ni subcontratar a personas naturales o jurídica, sin previo consentimiento escrito de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, pudiendo esta, reservarse que tenga para negar la cesión o subcontrato.

## 12. CLAUSULAS PENAL, MULTAS E INDEMNIDAD.

**MULTAS:** En caso que el contratista de manera injustificada incurra en mora en el cumplimiento de una de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, EL DISTRITO le impondrá aplicando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, multas sucesivas, acumulables y diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015.

**PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total por parte del CONTRATISTA, EL DISTRITO cobrara como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento.

**EL DISTRITO** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrara la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará el Departamento de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

**INDEMNIDAD:** El futuro contratista mantendrá libre de todo daño o perjuicio al DISTRITO DE CARTAGENA, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal, sus subcontratistas o sus proveedores por causa de la ejecución del contrato.

## 13. CADUCIDAD

El DISTRITO podrá declarar la caducidad del Contrato por medio de la Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula Panal Pecuniaria.

## 14. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la ejecución del objeto contractual y de obligaciones entre las partes podrán ser suspendidas temporalmente en los siguientes eventos: A) Por eventos de Fuerza Mayor o Casos Fortuitos. B) Por actos de autoridad legítima que afecten la ejecución del contrato. C) Por mutuo acuerdo entre las partes, en el evento de circunstancias no previstas. –PARAGRAFO: Para el efecto, las partes entre sí, deberán comunicar la causal acaecida y elaborar un acta de suspensión, indicando el periodo inicial y final de suspensión y la causa que la genera. El acta deberá ser firmada por las partes y además por el Supervisor del Contrato.

## 15. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporadas al Contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los Artículos 14, 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

## 16. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## 17. GARANTÍAS

El Contratista se obliga a constituir a favor del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, una garantía única que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, de conformidad con los artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1080 de 2015, con el objeto de garantizar los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, incluyendo el pago de la multa y la cláusula penal pecuniaria; por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad de los bienes y suministros:** su monto equivaldrá al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual al término de ejecución y Cuatro (04) meses más, contados partir de su legalización.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El valor de este amparo no podrá ser inferior al Diez (10%) del valor del contrato, y permanecerá vigente por el plazo del mismo y Tres (3) años más.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

**18. DOMICILIO**

Para los efectos de este proceso y del contrato derivado de él, se tendrá como domicilio la ciudad de Cartagena.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**FERNANDO ANTONIO ABELLO RUBIANO**
***Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 59 (Gestión del Riesgo);***

Proyectó: Karelia Llamas – Asesora Externa
Revisó: Luz A. Turizo – Asesora Jurídica Externa